



**AUTORIZA PAGO DE ANTICIPO DEL DE SUBSIDIOS DEL PROYECTO HABITACIONAL AGUAS CLARAS, CORRESPONDIENTE A 61 FAMILIAS, DE LA COMUNA DE COYHAIQUE, BENEFICIADOS A TRAVÉS DEL PROGRAMA FONDO SOLIDARIO DE ELECCIÓN DE VIVIENDA, REGULADO POR EL D.S. N° 49/2011 (V y U).**

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCION EXENTA N° 367 /

**COYHAIQUE, 24 MAR 2016**

**VISTOS:**

Decreto Supremo N° 49 (V. y U.) de 2011 y sus modificaciones posteriores, que reglamenta el Programa **Fondo Solidario de Elección de Vivienda**, destinado a dar una solución habitacional definitiva preferentemente a las familias del Primer Quintil de Vulnerabilidad; Decreto N° 355, De Vivienda Y Urbanismo, De 1976 Aprueba El Reglamento Orgánico de los Servicios De Vivienda Y Urbanización; La Resolución N° 1.600 del 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón; El Decreto TRA 272/39/2015 de fecha 5 de Octubre 2015 (V. y U.) que me nombra en el cargo de Director del SERVIU Región de Aysén:

**CONSIDERANDO:**

1. La Resolución Exenta N° 7768 (V. y U.), de fecha 23 de noviembre de 2011, que modifica la Resolución Exenta N° 4.872, (V. y U.) de 2012, y aprueba nómina de postulantes seleccionados del llamado a concurso en condiciones especiales para operaciones de adquisiciones de viviendas construidas del Programa, del Fondo Solidario de Vivienda en su capítulo primero, dentro de los cuales se encuentra doña Lidia Hortensia Llanquín Alvarado, cédula de identidad N° 15.304.721-9, de la Región de Aysén;
2. La Resolución Exenta N° 9300 (V. y U.) de fecha 17 de Diciembre de 2013, que modifica la Resolución Exenta N° 4871, (V. y U.) de 2013, y que aprueba la nómina de grupos seleccionados que participaron organizados en la alternativa de postulación colectiva con proyecto habitacional del Fondo Solidario de Elección de Vivienda, del llamado a concurso del mes de Noviembre del año 2013, mediante la cual se benefició a 59 familias del Comité de vivienda, "Aguas Claras y 128 familias del Comité de vivienda "Coyhaique Alto", todos de la Región de Aysén;
3. La Resolución Exenta N° 7885 (V. y U.), de fecha 30 de octubre de 2013, que otorga subsidio habitacional del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, conforme al artículo 17 inciso quinto del DS N° 49, (V. y U.), de 2011, a doña Yanet del Carmen Orellana Orellana, Rut 10.600.847-7;
4. La Resolución Exenta N° 309 del 10.02.2015, dictadas por esta Dirección Regional, sanciona monto definitivo de subsidios a aplicar al proyecto "Aguas Claras" Código

108533 de la Comuna de Coyhaique, del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, fijándolo en la suma de **78.906,95 UF**.

5. Que la Entidad Patrocinante Ilustre Municipalidad de Coyhaique Región de Aysén, patrocina el proyecto "Loteo Sector Escuela Agrícola ", de un total de 248 viviendas, proyecto en ejecución en la ciudad de Coyhaique;
6. El Permiso de Edificación N° 97, de fecha 21 de Marzo de 2014, emitido por la Ilustre Municipalidad de Coyhaique, para la construcción del Proyecto "Loteo Sector Escuela Agrícola";
7. El Decreto Alcaldicio N° 616 de fecha 12.02.2015, que adjudica la Licitación Pública para la Ejecución del Proyecto "Construcción de 248 Viviendas Comités Habitacionales Buena Vista, Coyhaique Alto y Aguas Claras, "Loteo Sector Escuela Agrícola" Coyhaique , del Programa Fondo Solidario de Elección Vivienda, individualizado en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) , bajo ID 2494-37-LP14, a la Empresa Sociedad Constructora ENTRE RIOS LTDA. Rut 78.502.910-0, representada por Don Antonio Cornejo Huerta C.I 5.869.470-3, por un monto de 269.903 UF y un plazo de ejecución de 510 días corridos a contar de la fecha del Acta de entrega de terreno.
8. La Boleta de Garantía N° 1 de fecha 26.02.2015, extendida por el Banco Santander Chile, por la cantidad de 6.785,36 UF, a favor de SERVIU Región de Aysén, con vencimiento al 27.10.2016, para responder del fiel oportuno y total cumplimiento del contrato y de las obligaciones laborales y sociales con sus trabajadores, obra 248 viviendas Escuela Agrícola FSEV, Coyhaique Alto, Buena Vista y Aguas Claras.
9. La Boleta de Garantía N° 256341 de fecha 31.03.2015, extendida por el Banco BCI, por la cantidad de 54.212.71 UF, a favor de SERVIU Región de Aysén, con vencimiento al 30.10.2016, el anticipo del 20% de obras de Construcción de FSEV, Proyecto 248 Viviendas Loteo Sector Escuela Agrícola.
10. La Boleta de Garantía N° 256360 de fecha 16.04.2015, extendida por el Banco BCI, por la cantidad de 43 UF, a favor de SERVIU Región de Aysén, con vencimiento al 30.10.2016, correspondiente a diferencia del cálculo de boleta del anticipo del 20% de obras de Construcción de FSEV, Proyecto 248 Viviendas Loteo Sector Escuela Agrícola."
11. La Resolución Exenta N° 715 del 14.04.2015, modificada por Resolución Exenta N° 729 del 17.04.2015, ambas dictadas por esta Dirección Regional, que autoriza el pago de **53.980,60 UF** de anticipo con Boleta de Garantía a la Constructora ENTRE RIOS LTDA., del Proyecto "Escuela Agrícola comités Aguas Claras, Coyhaique Alto y Buena Vista", que se desglosa de la Siguiete forma:

PROYECTO	1° Pago	
	%	UF
COYHAIQUE ALTO	20,00	27.861,040
BUENA VISTA	20,00	12.842,170
AGUAS CLARAS	20,00	13.277,390
<b>TOTAL PAGADO</b>		<b>53.980,60</b>

12. Los informes emitidos por el ITO, de este SERVIU Sra. Graciela Ibar Hernandez, visado por el Jefe del Departamento Técnico de este SERVIU, mediante el cual se deja constancia que la obra denominada Proyecto "**Loteo Escuela Agrícola**" presenta los porcentajes de avance que se señalan;

Informe N°	Fecha	% Avance	Avance Acumulado
boleta de Garantía	31.03.2015	20,00	20,00
471	17.07.2015	14,263	34,263
608	14.09.2015	5,737	40,00
776	03.12.2015	15	55,00
141	18.03.2016	24,998	79,998

13. Que el informe 141 de fecha 18.03.2016 de la ITO SERVIU, señala el pago de un anticipo total de 67.475,75 U.F., correspondientes al pago por anticipo de 248 Viviendas del Loteo Agrícola, de los cuales al comité Aguas Claras le corresponde el pago por 61 viviendas, cuyo monto asciende a **16.596,00 U.F.**,
14. La necesidad de cursar dicha solicitud, mediante Resolución Exenta, por no poder realizar pagos de incrementos de subsidio, a través del Sistema Informático de Pago de Subsidio.
15. Las Resoluciones que se señalan, que autorizan los pagos de anticipos de avances de obra del Proyecto "**Loteo Escuela Agrícola**", de la ciudad de Coyhaique, a la "Constructora ENTRE RIOS LTDA.";

Resolución	Fecha	%	Monto UF	Monto Acumulado
715	14.04.2015	20	13.277,390	13.277,39
1235	31.07.2015	14,263	9.468,771	22.746,16
1547	22.09.2015	5,737	3.808,5	26.554,66
2032	10.12.2015	15	9.958,04	36.512,7

### RESUELVO:

- AUTORÍCESE** el pago de **16.596,00 U.F.**, correspondiente al anticipo del **24.998 %** del Contrato de Construcción del Proyecto "Aguas Claras, Sector Escuela Agrícola", de la CIUDAD de Coyhaique a la Constructora ENTRE RIOS LTDA., RUT 78.502.910-0, conforme a los vistos precedentes.
- IMPÚTESE** esta operación en lo relativo al pago del subsidio correspondiente al año 2013, al Subtítulo 33, Ítem 01, Asig. 133.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHIVESE Y CÚMPLASE.

PDB/EGH/DRE/VNL/cgm

**TRANSCRIBIR A:**

- D.P.H.
- DITEC.
- DEPTO. OO.HH.
- DEPTO. ADM. Y FINANZAS.
- DEPTO. JURIDICO
- CONTRALORIA INTERNA
- SECC. POSTULACIONES.
- SECC. CONTABILIDAD.
- CARPETA GENERAL.
- CARPETA INDIVIDUAL
- OFICINA DE PARTES.



**PEDRO DURAN BRANCHI**  
**DIRECTOR SERVIU REGIÓN DE AYSÉN**

*[Handwritten signature]*